



REF.: EXCLUIR Y REEMPLAZAR
FAVORECIDOS PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE
ELECCION DE VIVIENDA
GRUPO "COMITÉ CATALINA
ROSELOT" DE LA COMUNA DE
ANDACOLLO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **79**

LA SERENA,

03 FEB 2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, en especial su Artículo 28 , que reglamentan el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 625 de fecha 30 de enero de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, , en su numeral 2° que aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de Postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó en el mes de diciembre del año 2013, entre los que incluye al COMITÉ CATALINA ROSELOT, Código 84987, de 15 familias, comuna de Andacollo;
- c) Carta ingresada a SERVIU el 15/01/2015 por la Directiva del Comité Catalina Roselot, en la cual solicita reemplazo que se indica e ingresa los antecedentes de Ana Judith Meléndez Yáñez como remplazante propuesto;
- d) Acta de asamblea de fecha 15/12/2014 en la que se acepta la renuncia de Marcia Janet Araya Rojas la cual se adjunta;
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 28 de octubre de 1976 y Decreto N° 072 del año 2014 ambos del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1º Exclúyase de la nómina de postulantes seleccionados en el "COMITÉ CATALINA ROSELOT", Código 84987, comuna de Andacollo, comuna de Andacollo, referida en el visto b) de la presente Resolución a la persona que se indica:

1. MARCIA JANET ARAYA ROJAS

RUT N° 12.943.582-8

- 2º En su reemplazo se incorpora a la persona nominada en carta mencionada en el visto c) de la presente resolución.

1. ANA JUDITH MELÉNDEZ YÁÑEZ

RUT N° 9.729.740-1



- 3º Se procederá a anular el beneficio de subsidio habitacional, obtenido por la persona eliminada, otorgándose a su reemplazante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



ANGELO MAURICIO MONTAÑO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (P y T) SERVIU REGION DE COQUIMBO

MTCC/MBCM/cgsr.

DISTRIBUCION:

- ✓ AMANDA ROJAS VEGA - COMITÉ CATALINA ROSELOT (Rene Schneider 75, Andacollo)
- ✓ SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- ✓ SR. JEFE DEPTO. TECNICO
- ✓ SRA. JEFE DEPTO. JURIDICO
- ✓ UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- ✓ UNIDAD SUBSIDIOS
- ✓ UNIDAD FSEV
- ✓ ARCHIVO